



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 17 de enero de 2024**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandantes</b>	Clara Inés Saavedra Echeverri María Victoria Gallego Rodas Edith María Marín Chamorro Leanis Paola Barbosa Marín Nelson José Delgado Villegas
<b>Demandada</b>	Corporación Génesis Salud IPS En liquidación
<b>Radicado</b>	2020-349
<b>Asunto</b>	Liquida costas procesales.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento a lo ordenado en sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en el mismo, así:

A favor de la señora Clara Inés Saavedra Echeverri, y a cargo de la Corporación Génesis IPS En Liquidación:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$6.000.000
Total costas procesales:		\$6.000.000

A favor de la señora María Victoria Gallego Rodas, y a cargo de la Corporación Génesis IPS En Liquidación:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$9.000.000
Total costas procesales:		\$9.000.000

A favor de la señora Leanis Paola Barbosa Marín, y a cargo de la Corporación Génesis IPS En Liquidación:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$6.000.000
Total costas procesales:		\$6.000.000

A favor de la señora Edith María Marín Chamorro, y a cargo de la Corporación Génesis IPS En Liquidación:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$5.500.000
Total costas procesales:		\$5.500.000

A favor de los herederos del señor Nelson José Delgado Villegas, y a cargo de la Corporación Génesis IPS En Liquidación:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$11.000.000
Total costas procesales:		\$11.000.000



**William Fernando Cadavid Carmona.**  
**Secretario**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 17 de enero de 2024**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Clara Inés Saavedra Echeverri María Victoria Gallego Rodas Edith María Marín Chamorro Leanis Paola Barbosa Marín Nelson José Delgado Villegas
<b>Demandada</b>	Corporación Génesis Salud IPS En liquidación
<b>Radicado</b>	2020-349
<b>Auto Interlocutorio</b>	016
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de costas - Acepta renuncia a poder.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, habiéndose allegado por el apoderado judicial de la demandada, Dr. Dubán Ferney González, renuncia al poder junto con la constancia de envío de la comunicación a la Corporación Génesis Salud IPS En liquidación, a las direcciones de correo electrónico que registran de la entidad, y, no obstante no fue posible su entrega a ninguno de ellos, en vista de que esta misma situación le ha venido sucediendo a este despacho con respecto a las notificaciones realizadas a esta entidad, se tiene por cumplido lo mandado en el artículo 76 del Código General del Proceso – CGP, por lo que se acepta la misma en los términos allí indicados.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 006 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81</a> hoy 18 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--